

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

R.U.C. : N° 20336951527

Representante Legal : Abog. Ivone M. Montoya Lizárraga

Cargo : Director General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima

Teléfono : (051 626-1600 Central MIMDES
(051-626-1712 OCI

Presupuesto 2011 : PIA S/.1, 220'499,230.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Mediante Ley Orgánica N° 27779 publicada el 11 de Julio del 2002, quedó modificada la estructura ministerial del Poder Ejecutivo ordenándose con ello la creación del MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES.

Se establece que el MIMDES diseña, propone y ejecuta la política de desarrollo social y humano promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

Hasta antes de promulgada la mencionada Ley, su denominación era Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), creado el 29 de octubre de 1996 mediante Decreto Legislativo 866, teniendo como finalidad el desarrollo de la mujer y la familia, bajo el principio de igualdad de oportunidades, promoviendo actividades que favorezcan el desarrollo humano, atendiendo de manera prioritaria a los menores en riesgo.

Mediante Ley N° 27793 publicada el 25 de Julio del 2002, se modifico la estructura orgánica básica del MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES, la misma que fue desarrollada por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con acuerdo de Consejo de Ministros por Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES.

Organización

A partir del 7 de enero de 2005 hasta el 21 de junio del 2007 la estructura orgánica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES- fue establecida conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES.

Desde el 22 de junio del 2007, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, estableciendo la estructura orgánica siguiente:

Alta Dirección

Despacho Ministerial Despacho
Despacho Viceministerial de la Mujer
Despacho Viceministerial de Desarrollo Social
Secretaría General
Órganos Consultivos
Comisión Consultiva
Comisión de Ética y Transparencia

Órgano de Control

Órgano de Control Institucional
Órgano de Defensa Judicial
Procuraduría Pública

Órganos de Asesoramiento

Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación Internacional

Órganos de Apoyo

Oficina General de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Control Patrimonial
Oficina General de Recursos Humanos
Oficina de Administración de Potencial Humano y Bienestar Social
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Planificación
Oficina de Presupuesto y Programación de inversiones
Oficina de Organización y Métodos
Oficina de Defensa Nacional.

Órganos de Línea

Despacho Viceministerial de la Mujer
Dirección General de la Mujer
Dirección de Igualdad de Oportunidades
Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
Dirección General de la Familia y la Comunidad
Dirección Niña, Niños y Adolescentes.
Dirección de Personas Adultas Mayores
Dirección de Apoyo y Fortalecimiento de la Familia

Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz
Dirección de Investigación y Desarrollo Social.
Dirección de Registros y Supervisión.

Despacho Viceministerial de Desarrollo Social
Dirección General de Políticas de Desarrollo Social
Dirección de Investigación y Desarrollo.
Dirección de monitoreo y Evaluación de impacto Social.
Dirección General de Descentralización.
Dirección de Políticas de Gestión Descentralizada
Dirección de Promoción, Asistencia Técnica y Capacitación.

ORGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS NACIONALES

Secretaría Nacional de Adopciones
Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA
Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar –INABIF
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS
Programa Nacional Wawa Wasi
Consejo Nacional de las personas con discapacidad - CONADIS

Base Legal

Ley de creación del MIMDES N° 27779
El Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y su modificatoria por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES.

Es de mencionar que al MIMDES se han fusionado entidades y por otro lado han dejado de pertenecer, entre ellos unidades ejecutoras, los organismos públicos descentralizados etc. Así tenemos:

Organismos Públicos Descentralizados: Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, que hasta el 23 de mayo 2007 en que fue fusionado al MIMDES conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES de fecha 22 de febrero del 2007.

Por disposición del Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES, se crea la Dirección General de Protección Social y adscribe la Unidad Gerencial de Investigación Titular del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social del FONCODES se fusiona al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de acuerdo al Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES de fecha 02 de mayo del 2007, de acuerdo a los numerales:

- 1.2 “Las unidades Gerenciales de Fomento del Desarrollo Productivo, de proyectos de Infraestructura, de Articulación territorial y de Desarrollo de Capacidades Institucionales y ciudadanas del fondo de cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en el despacho Viceministerial de Desarrollo Social del MIMDES, en calidad de absorbente”.
- 1.3 “La unidad Gerencial de Promoción de Paz del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social –FONCODES en la Dirección de Promoción de cultura de Paz de la Dirección General de Desplazados y cultura de Paz del despacho Viceministerial de la Mujer del MIMDES, en calidad de absorbente.
- 1.4 Las demás unidades y funciones del FONCODES en el MIMDES, en calidad de absorbente.

Asimismo por Ley N° 29146 se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES, por el que se aprueba la fusión del CONADIS con el Ministerio de la Mujer

y Desarrollo Social. (13-12-2007).

Mediante la dación de la Ley N° 29247 se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES que crea la Dirección General de Proyección de Investigación Tutelar del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones del MIMDES (25-06-2008), restituyendo al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y al Programa Nacional Wawa Wasi la condición que tenían de Unidades Ejecutoras del MIMDES.

VISION

Al 2011, las políticas y los programas bajo rectoría del MIMDES son reconocidos por su efectividad en la mejora de la calidad de vida de las personas y familias en situación de pobreza y exclusión social, en base a su participación; mediante una gestión descentralizada de programas de protección social, que involucra a actores públicos, privados y sociedad civil.

MISIÓN

Ministerio rector de políticas públicas en materia de equidad de género, protección y desarrollo social de poblaciones vulnerables y que sufren exclusión, garantizando el ejercicio de sus derechos a fin de ampliar sus oportunidades, mejorar su calidad de vida y promover su realización personal y social

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de la mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género es decir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez y tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social e Información consolidada del Pliego que incluye las Unidades Ejecutoras:

- Unidad Ejecutora 001 : ADMINISTRACION CENTRAL.
- Unidad Ejecutora 002 : PROGRAMA NACIONAL WAWA WASI.
- Unidad Ejecutora 003 : PRONAA
- Unidad Ejecutora 004 : PROGRAMA NACIONAL - FONCODES
- Unidad Ejecutora006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR -INABIF
- Unidad Ejecutora 009 : PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL – PNCVFS.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados a nivel Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional Wawa Wasi, Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Unidad Ejecutora 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y Unidad Ejecutora 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS) preparados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social preparados al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.2 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria consolidado a nivel Pliego 007 Ministerio del Interior al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
 - Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria Consolidado a nivel Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional Wawa Wasi, Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Unidad Ejecutora 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

y Unidad Ejecutora 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS) preparada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

- d.6 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C. N° 309-2011- CG).

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Sistema Informático y los software con que cuenta el MIMDES se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema, así como evaluar la efectividad, consistencia y supervisión de los controles generales de tecnología de información implantados en el MIMDES.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento técnico legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, utilizados para los fines que fueron previstos y en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera consolidada a nivel pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central:
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central:

- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria consolidada a nivel pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su

evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y en las oficinas donde se encuentran las Unidades Ejecutoras y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

El inicio de la auditoría se efectuará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la publicación de los resultados del concurso público de méritos.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁴.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores Especialistas
- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o Profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁵

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁷

⁵ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República a la **Eco. MARÍA ALIDA GONZALES JARA, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	90,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	16,200.00
TOTAL	S/.	106,200.00

Son: Ciento seis mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.



Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - CAFAE Pliego 039: MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

R.U.C. : N° 20502166329

Representante Legal: : César A. Díaz Hayashida

Cargo : Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Domicilio Legal:

Dirección : Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima

Teléfono : (051) 626-1600 Central MIMDES
(051) 626-1712 Órgano de Control Institucional

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – CAFAE – MIMDES, fue creado a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM/NAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM y se rige por su Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial N° 231-99-PROMUDEH de fecha 19 de julio de 1999, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 096-2000-PROMUDEH y N° 380-2001-PROMUDEH de fechas 29 de marzo del 2000 y 05 de noviembre de 2011, respectivamente, y tiene por finalidad brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, con los beneficios, bonificaciones, incentivos, premios o estímulos que se les asigna a los servidores públicos bajo distintas modalidades, con la finalidad de brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para la adquisición de vivienda.

La base legal sobre la cual desarrolla sus actividades es la siguiente:

- Decreto de Urgencia N° 088-2001 – Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.
- Decreto Supremo N° 022-2002-PCM que establece que los Estados Financieros de los CAFAE podrán ser auditados por los Órganos de Control de las entidades estatales a las que corresponda.
- Resolución de Contraloría N° 193-2003-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2003-CG/SE – Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera emitida por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE.
- Resolución de Contaduría N° 163-2003-EF/93.01.EF que aprueba la Directiva N° 002-2003-EF/93.10 Criterios de preparación y presentación de información financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE.

b. Descripción de las actividades principales del CAFAE

Brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, con los beneficios, bonificaciones, incentivos, premios o estímulos que se les asigna a los servidores públicos bajo distintas modalidades, con la finalidad de brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para la adquisición de vivienda.

c. Alcance y periodo de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera.

c.2 Periodo de la Auditoría

- Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

- El examen se realizará en la Sede ubicada en la ciudad de Lima.

d. Objetivo de la Auditoría

AUDITORIA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1. Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de

sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivo Adicional

d.2 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C. N° 309-2011- CG).

e. Tipo y cantidad de Informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, versión: Impresa y en dispositivo de almacenamiento en magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

F Metodología de evaluación y calificación de las propuestas.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, capítulo II, sub capítulo IV del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a) El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b) Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria.
- c) La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al artículo 70° del Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría.

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para tal efecto disponga el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría.

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2011, estará a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la

de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades.

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditar).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, de acuerdo con el formato publicado portal de la

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

Contraloría General, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “Contrato para el Servicio de Auditoría”.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aún cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Según sea el caso, las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República al **Sr. César Díaz Hayashida**, Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría:

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución económica	S/.	28,700.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,166.00
Total	S/.	33,866.00

Son: **Treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles.**

La sociedad señalará en las propuestas la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato.

La Sociedad otorgará a favor de MIMDES, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Rembolso de Gastos de Publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los Diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.